



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 260-20

13 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.146/20

VISTO la solicitud de la Lic. Silvia Rocío ECHALAR, Profesor Adjunto de la Cátedra de BIOESTADISTICA; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita reducción de dedicación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación exclusiva de las asignaturas Bioestadística I y II de la Carrera de Enfermería e incrementar en temporaria la dedicación de simple a exclusiva en el cargo de Profesor Adjunto de las asignaturas Estadística Descriptiva y Bioestadística de la Carrera de Nutrición.

Que la Lic. Echalar fundamenta la solicitud de incremento para continuar con todas las funciones de docencia, investigación, extensión al medio como así también de gestión.

Que asimismo informa que ante el incremento de los alumnos en la cátedra requiere tiempo para poder planificar estrategias para un buen desempeño y funcionamiento de la cátedra.

Que la mencionada docente eleva el plan de trabajo para desempeñarse en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva.

Que las Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería hacen lugar a lo solicitado por la Lic. Silvia Rocío ECHALAR.

Que la asignatura BIOESTADISTICA I y II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería no forman parte del nuevo Plan de la Carrera.

Que el Despacho Conjunto N° 17/20 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Rocío ECHALAR y autorizar: a) Reducir la dedicación de Exclusiva a Simple en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas BIOESTADISTICA I y II de la Carrera de Enfermería. b) Aumentar el forma transitoria la dedicación de simple a exclusiva en el cargo de Profesor Adjunto de las asignaturas ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y BIOESTADISTICA de la Carrera de Nutrición e imputar en las economías que genera la reducción de dedicación y en economías del inc.1 Item personal Docente Facultad de Cs.de la Salud. c) Dejar establecido que la Lic. Echalar realizará, además, extensión de funciones en la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN ENFERMERIA de la Carrera



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

260-20

13 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.146/20

de Enfermería.

Que el Consejo Directivo aprobó el Despacho Conjunto N° 17/20, con el siguiente agregado: Lo dispuesto en el Despacho Conjunto N° 17/20, será hasta el 31-03-2021 o nueva disposición.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 05/20 realizada en forma virtual el 07 de Julio de 2.020)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reducir la dedicación de Exclusiva a simple a la **Lic. Silvia Rocío ECHALAR**, D.N.I. N° 16.734.922, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de las asignaturas BIOESTADISTICA I y BIOESTADISTICA II de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2º: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Exclusiva a la **Lic. Silvia Rocío ECHALAR**, D.N.I. N° 16.734.922, en el cargo de Profesor temporario en la categoría de Adjunto de las asignaturas ESTADISTICA DESCRIPTIVA y BIOESTADISTICA de la Carrera de Nutrición, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente modificación en las economías que genera la reducción de dedicación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución N° 186/19.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la **Lic. Silvia Rocío ECHALAR** realizará por extensión de funciones en la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 5º: Establecer que la **Lic. ECHALAR** deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **260-20**

13 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.146/20

notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: la interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

 img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa